



RAZÓN FUNDADA QUE JUSTIFICA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ART. 41 FRACCIÓN VII DE LA LAASSP PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CREMACION IMSS) DEL VELATORIO NO. 15 PACHUCA, EJERCICIO 2024.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CREMACION IMSS) DEL VELATORIO NO. 15 PACHUCA, EJERCICIO 2024A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DESPUÉS DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

ASUNTO:

Dictamen que justifica la excepción a la Licitación Pública, a efecto de que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, lleve a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CREMACION IMSS) DEL VELATORIO NO. 15 PACHUCA, EJERCICIO 2024.

ORIGEN DE LA COMPRA: En seguimiento a los procedimientos de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR017-N-32-2024 y No. LA-50-GYR-050GYR017-N-49-2024 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CREMACION IMSS) DEL VELATORIO NO. 15 PACHUCA, EJERCICIO 2024, A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DESPUÉS DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, los días 13 de Febrero y 19 de Marzo de 2024 se declaró desierto dicho proceso, en razón de que no se presentó proposición alguna; para ello, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) se procedió a contratar el servicio desierto bajo los mismos requisitos solicitados en la Licitación Pública en cita.

FUNDAMENTO: Artículo 41 Fracción VII de la LAASSP y Artículo 72 Fracción VI de su Reglamento.

1. ANTECEDENTES:

Mediante oficio de referencia 139001300100/JSSPEyS338/DPS325/VEL306/2023 de fecha 31 de Agosto de 2023, la Jefatura de Servicios de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales envía a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el Requerimiento para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CREMACION IMSS) DEL VELATORIO NO. 15 PACHUCA, EJERCICIO 2024, A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DESPUÉS DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, en razón a lo anterior, se llevó a cabo los procedimientos de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR017-N-32-2024 y No. LA-50-GYR-050GYR017-N-49-2024 de las cuales se emito el Acta de Presentación y Apertura del Propuestas el pasado los días 13 de Febrero y 19 de Marzo del 2024, cuyo procedimiento fue declarado desierto, a razón de que no se presentó proposición alguna susceptible de evaluación.





Derivado de lo anterior, mediante oficio de referencia 135701380204/JSSTPEyS686/DPS79/VEL/128/2024 de fecha 11 de Junio de 2024, se solicita a los potenciales proveedores se manifestaran si es de su interés presentar una propuesta técnica, legal y económica, considerando los términos y condiciones de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR017-N-49-2024, para una posible asignación mediante adjudicación directa en términos del artículo 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 72 Fracción VI de su Reglamento.

En consecuencia de lo anterior, los oferentes ASOCIACIÓN NECROLOGICA MEXICANA SA de CV y CONTROL, POTENCIA ELECTRICA Y TERMICA S.A. de C.V., enviaron su proposición económica, siendo CONTROL, POTENCIA ELECTRICA Y TERMICA S.A. de C.V. quien presenta el costo más bajo, por lo que se le solicita una proposición técnica y legal, mismas que fueron evaluadas de conformidad Artículos 36 y 36 Bis Fracción II de la Ley, 51 de su Reglamento, numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 9.1 "EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS." de la Convocatoria, bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales y dictaminado como solvente técnicamente y legal, así como aceptable económicamente.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS:

El FIBESO por medio del Velatorio No 15 IMSS Pachuca, requiere adquirir mediante contrato abierto, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CREMACION IMSS) DEL VELATORIO NO. 15 PACHUCA, EJERCICIO 2024, conforme al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el que se interese por proporcionar el servicio.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CREMACION IMSS) DEL VELATORIO NO. 15 PACHUCA, EJERCICIO 2024, comenzará a partir del siguiente día natural después de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024, dentro del horario de lunes a domingos las 24:00 horas. Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Los LICITANTES, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta licitación pública, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

El Velatorio IMSS No. 15 Pachuca requiere del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CREMACION IMSS) DEL VELATORIO NO. 15 PACHUCA, EJERCICIO 2024 el cual garantice la conservación del equipo de cremación adquirido, el mantenimiento tendrá como objeto la conservación del equipo en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas.



Partida	UNIDAD	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE SERVICIOS
Única	Velatorio IMSS No 15	PACHUCA DE SOTO, HGO.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO (MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CREMACIÓN IMSS) PARA EL EJERCICIO 2023	1

El servicio constará de 1 (uno) mantenimiento el cual se deberá proporcionar al equipo de cremación, que cuenta con las siguientes características:

- Equipo de cremación modelo Zaragoza, marca Crematorios Machorro JRT.
- Opera con gas LP o gas natural.
- Válvulas de seguridad de corte eléctrico
- Tipo industrial.
- Materiales refractarios de calidad con 45% de alúmina.
- Cubierta de acero inoxidable.
- Chimenea de lámina de acero al carbón.
- Cámara primaria.
- Cámara secundaria recombustión y dilución (ladrillo refractario y ligado con cemento refractario, con pared posterior con materiales aislantes)
- Puerta del horno tipo abatible, forrada en fibra de cerámica de alto aislamiento térmico.
- Quemadores (3 quemadores, 2 en la cámara primaria de alta velocidad 800,000 BTU y 1 en la cámara secundaria de alta velocidad 800,000 BTU, control automático con programadores individuales Honeywell.
- Seguridad electrónica de llama varilla detectora de flama
- Alimentación eléctrica 2x220 VLTS
- Consumo de energía eléctrica por ciclo 1.5 Kw
- Lavador de gases hecho de acero inoxidable

Para la realización del servicio de mantenimiento y conservación del equipo (Mantenimiento de equipo de cremación IMSS), **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar las siguientes actividades:

- **Limpieza en quemadores**

El mantenimiento consistirá en desmontar y desarmar el quemador, realizar la limpieza total al mismo, volverlo a armar para comprobar su funcionamiento, una vez realizado esto, se monta nuevamente, esto permite verificar la resistencia de las piezas, pues es necesario el cambio de al menos uno de ellos, así como la sustitución del capacitor, el interruptor de presión, el cable electrodo y el Kit de gas.

- **Mantenimiento de detector de flama**

El mantenimiento deberá enfocarse a la varilla detectora, por lo que se deberá hacer su sustitución, toda vez que es la que mantiene al quemador encendido, así mismo deberá sustituirse el regulador y verificar el funcionamiento de la válvula de gas.



- **Mantenimiento de chispa de ignición**

El mantenimiento deberá enfocarse en la varilla de chispa o ignición, se deberá hacer su sustitución para que siempre se produzca la chispa para el encendido del quemador; así mismo deberá sustituirse el transformador ignición.

- **Mantenimiento a cámara principal y post cámara**

El mantenimiento consistirá en el sellado de paredes, tanto de la cámara principal donde se lleva a cabo la cremación del cuerpo, así como de la cámara secundaria para el quemado de gases, garantizando que no existan agrietamientos en las paredes y piso, evitando fuga de calor y escurrimiento de cualquier fluido; así mismo, se deberá sustituir el termopar, el cable tipo k y la mirilla cristal.

- **Servicio a reguladores de gas**

El mantenimiento consistirá en la limpieza y lubricación al diafragma interno, para garantizar la estabilidad del flujo continuo en el paso de gas.

- **Servicio a manómetros**

El mantenimiento consistirá en desmontar los manómetros y realizar la sustitución del manómetro baja y del manómetro alta, se deberán colocar verificando su correcto funcionamiento.

- **Revisión de la tubería de gas y detección de irregularidades y/o fugas.**

El mantenimiento deberá consistir en realizar una inspección visual a toda la tubería de gas, desde el equipo de cremación hasta el tanque de gas, con el fin de identificar fugas de gas o tubería en mal estado, se deberá emitir una opinión técnica en la que se haga constar el resultado de la revisión y, en caso de haberse detectado fugas o componentes en mal estado, se deberán llevar a cabo las acciones para su corrección.

- **Servicio de inyector de aire forzado**

El mantenimiento consistirá en dar mantenimiento al inyector de aire, realizando limpieza y lubricación a baleros para su funcionamiento correcto.

- **Servicio de sonda de ionización**

El mantenimiento consistirá en la revisión y se realizará el cambio del cable, con el objeto de detectar correctamente la continuidad de la llama encendida.

- **Calibración según norma ecológica**

Este punto se realiza una vez verificado el mantenimiento a los elementos del sistema de combustión, se deberá realizar la calibración de quemadores para su apto funcionamiento.



- **Mantenimiento a Sistema de Agua**

El mantenimiento consistirá en revisar y dar servicio a la bomba de agua, se cambiará el balero, se deberá verificar que funcione adecuadamente la misma, así como si existen fugas de agua en la tubería.

- **Mantenimiento a Tablero de Control**

El mantenimiento consistirá en revisar que el cableado no tenga algún daño y que las terminales no se ensolven, se deberá dar servicio al tablero así como su respectiva limpieza, así como la sustitución del pirómetro; en caso de que se detecte algún daño en el cableado o que las terminales se ensolven, deberán ser cambiadas con materiales de la misma calidad; asimismo, el proveedor hará constar esta situación en el documento que emita al finalizar los trabajos de mantenimiento.

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** suministrará y sustituirá, en el mantenimiento a realizar en el equipo de cremación, con independencia del estado en que se encuentren las partes instaladas en el equipo al momento de iniciar los trabajos de mantenimiento el siguiente stock de refacciones:

- Quemador
- Válvula
- Regulador
- Manómetro Baja
- Manómetro Alta
- Honeywell
- Termopar
- 1 metro cable tipo k
- Capacitor
- Interruptor de presión
- Transformador ignición
- Cable electrodo
- Varilla detectora
- Electrodo ignición
- Kit de gas
- Mirilla cristal
- Control de temperatura





El administrador del contrato dará acuse de recepción al prestador del servicio cuando este realice formal entrega del servicio de mantenimiento de los equipos de cremación a través de la expedición del acta de constancia de mantenimiento donde se especifique los trabajos realizados al equipo de cremación y deberá realizar una prueba de funcionamiento del mismo, así como el listado de refacciones que en su caso, fueron sustituidas, estableciendo la garantía de los trabajos realizados por mano de obra y de las piezas cambiadas al equipo de cremación.

Por la realización del servicio de mantenimiento que se realice, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar una carta en la que se haga constar en qué consistió el servicio y que se garantiza la mano de obra del personal que lo realizó y las refacciones utilizadas, cuando menos por un plazo de 30 días.

Dicho mantenimiento deberá registrarse en la bitácora que lleve el personal del velatorio respecto al uso del bien en mención y deberá ir firmado por el personal que realice el mantenimiento, así como por el auxiliar del contrato.

3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicado deberá prestar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CREMACION IMSS) DEL VELATORIO NO. 15 PACHUCA, EJERCICIO 2024 durante la vigencia del contrato que se le adjudique con motivo de este procedimiento.

El servicio se prestará a partir del siguiente día natural después del fallo, durante la vigencia del contrato el prestador del servicio deberá realizar un (1) mantenimiento al equipo de cremación pactando una fecha de máximo 10 días naturales para el inicio de los trabajos, para garantizar que dicho equipo se conserve en buenas condiciones. "El proveedor", será responsable de reparar los posibles daños que ocasione su personal al prestar el servicio requerido.

De igual forma, a partir del día hábil siguiente del inicio del contrato, el prestador del servicio se compromete a realizar el mantenimiento del equipo de cremación del Velatorio IMSS No. 15.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

No.	VELATORIO	UBICACIÓN
1	15 Pachuca	Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 1303, Col. Presa Jales Norte, C.P. 42083, Pachuca de Soto, Hidalgo.



HORARIOS SE SUJETARÁN A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD

1.- Condiciones de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CREMACION IMSS) DEL VELATORIO NO. 15 PACHUCA, EJERCICIO 2024.

MANTENIMIENTO

El mantenimiento, tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo 1.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con el mantenimiento bajo las siguientes condiciones:

- Mano de obra para realizar las rutinas de mantenimiento a Equipos de Cremación.
- "EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento al equipo de cremación que incluye las actividades y/o indicaciones en el Anexo 1, el cual consistirá en un (1) mantenimiento.
- "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños que ocasione a los bienes del Instituto o de terceros, con motivo de las obligaciones que deriven del presente procedimiento.

REFACCIONES

"EL PROVEEDOR" deberá considerar dentro de los alcances y costos de su propuesta, el suministro de los insumos y materiales básicos listados de manera enunciativa más no limitativa, en el Anexo 1-A, así como todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento, las refacciones deberán ser nuevas, originales a las que se requieran en cada uno de los equipos, las refacciones no incluidas en el catálogo se cobrarán por separado, previa autorización del área correspondiente.

SUPERVISIÓN

Las partes convienen que el administrador del velatorio en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar que la prestación del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", se realice en los términos exigidos en el Anexo Técnico; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que El administrador del Velatorio designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Se realizó investigación de mercado por el área requirente así como por el área contratante, cada una en el ámbito de su competencia, cuyos resultados se archivan en original en el expediente que se actúa.



5. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA;

PROVEEDOR ASIGNADO: CONTROL, POTENCIA ELECTRICA Y TERMICA S.A. de C.V.

El monto total de la operación para la PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CREMACION IMSS) DEL VELATORIO NO. 15 PACHUCA, EJERCICIO 2024; A PARTIR DEL DÍA NATURAL DESPUÉS DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, es por un monto total de:

MONTO A CONTRATAR SIN IVA

PDA	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL OFERTADO SIN IVA
1	SERVICIO DE MANTTO. Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (EQUIPO DE CREMACIÓN IMSS) PARA EL VELATORIO IMSS NO. 15 PACHUCA	1	\$215,517.24	\$215,517.24

6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el FIBESO tiene en operación.

El proveedor aceptará que el FIBESO, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor.

EL FIBESO se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", por el servicio realizado, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, anexando los vale (s) original (s) Anexo 8 presentados por el personal que recibe el servicio, cuya suma debería de coincidir con el importe facturado, misma que deberá ser entregada en la Oficina de la Administración del Velatorio IMSS No 15 Pachuca, en horario de 8:30 a 13:00 horas, anexando copia simple para su integración a su expediente.



La documentación que antecede, deberá ser entregada en el VELATORIO IMSS No. 15, de Pachuca de Soto, Hidalgo, sito en BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 1303, COLONIA PRESA JALES NORTE ESQ. ACCESO TECNOLÓGICO DE MONTERREY, C.P. 42083 PACHUCA DE SOTO; HGO, para que sea enviada a "el FIBESO" teniendo verificativo el pago del importe de la factura a los veinte días contados a partir de que dicha documentación sea recibida en la dirección técnica de "EL FIBESO", ubicada en AV. ÁLVARO OBREGÓN No. 121, INT. 903-904, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO a través de pago interbancario, para lo cual el proveedor deberá proporcionar los datos de la cuenta bancaria en la que se realizará la transferencia.

Dicha factura que expida "el proveedor" a nombre del Fideicomiso de Beneficios Sociales, debe contar con los siguientes datos impresos.

Nombre, Denominación o Razón Social, Domicilio Fiscal de quien expida la factura

Lugar y fecha de expedición.

Descripción del servicio que ampare.

Valor unitario consignado en número de importe total consignado en número o letra.

Monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deban trasladarse.

Fecha de impresión.

Debe estar firmada por "el proveedor" con número de contrato.

En el supuesto de que "El proveedor" ofrezca al público en general o a otra dependencia, entidad o persona moral e incluso al Instituto Mexicano del Seguro Social, un precio inferior en las mismas condiciones establecidas en el presente instrumento, el mismo precio deberá otorgarse a "EL FIBESO" como cliente mejor favorecido, o por lo que en caso de que llegara a ocurrir, "El proveedor" se obligara a extender a "EL FIBESO" una nota de crédito por el importe del sobreprecio pagado.

"EL FIBESO" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y bajo su responsabilidad y por razones fundada y explicas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes y servicios solicitados, mediante la modificación a este contrato, dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de las cantidades establecidas originalmente en este contrato y el precio de los bienes y servicios sean iguales a los pactados inicialmente, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público

En caso del que el prestador de servicios presente su representación impresa del comprobante fiscal digital con errores o deficiencias el plazo se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector.

La supervisión del servicio quedará a cargo del Administrador del Velatorio.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del FIBESO por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio.

Los gastos que se generen por LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CREMACION IMSS)





DEL VELATORIO NO. 15 PACHUCA, EJERCICIO 2024, serán pagados por el Fideicomiso de Beneficios Sociales con domicilio en calle AV. ÁLVARO OBREGÓN No. 121, INT. 903-904, ALCALDÍA CUAHUTÉMOC C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO a los 20 días posteriores de la recepción de la factura correspondiente por parte del Velatorio IMSS No 15 previamente revisada y trabajada de manera correcta con el anexo del formato de Solicitud de Pago.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento será el área encargada de llevar a cabo el evento de licitación. Una vez que se haya concluido con los procedimientos de Licitación correspondientes, la Coordinación en mención, proporcionará al Administrador el expediente respectivo para ser enviado al Fideicomiso de Beneficios Sociales, y que deberá de contener lo siguiente:

- Fundamentación y motivación del proceso seleccionado para la Licitación.
- Base de Licitación, invitación a cuando menos tres personas o acta de Licitación directa.
- Copia de las actas generadas de: Junta de Aclaraciones, Presentación de Propuestas y Fallo.
- Propuestas técnicas y económicas de los participantes.
- Criterios de evolución y metodología de análisis utilizada.
- Acuse de recepción de la consulta de opinión realizada ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, de conformidad por lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

Aunado a ello se deberá anexar copia de la documentación del proveedor o prestador del servicio adjudicado, misma que a continuación se detalla:

- a) Para el caso de Persona Física.
 - Copia de Identificación Oficial
 - Copia de R.F.C.
 - Copia de comprobante de domicilio
 - Copia de Registro Patronal
- b) Para el caso de Persona Moral.
 - Copia de Escritura Pública (Acta Constitutiva)
 - Copia de Poder Notarial del Representante Legal
 - Copia de Identificación Oficial del Representante Legal
 - Copia de R.F.C. de la Empresa
 - Copia de Registro Patronal
 - Copia de comprobante de domicilio de la empresa.





Lo anterior, a efecto de que el Fideicomiso se encuentre en posibilidad de formalizar los contratos de referencia, en los cuales deberán firmar como testigos los servidores públicos de esta Delegación que hayan participado en los procesos de contratación, precisando que en todos los contratos intervendrá el administrador del velatorio como administrador del contrato.

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Fracción II Párrafo 3 que a la letra dice: "La garantía del cumplimiento del contrato deberá de presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la Licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato..."; por lo que a la formalización de éste el Prestador del Servicio deberá dar cumplimiento a la entrega de dicha garantía a favor del Fideicomiso de Beneficios Sociales para que se pueda proceder al pago de los servicios señalados.

7. NOMBRE DEL OFERENTE PROPUESTO Y SUS DATOS GENERALES:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CONTROL, POTENCIA ELECTRICA Y TERMICA S.A. DE C.V.
R.F.C.:	CPE0804293R4
NÚMERO DE PROVEEDOR:	S/N
DOMICILIO:	FERROCARRIL CENTRAL 522, COL. VICTORIA DE LAS DEMOCRACIAS CP 02810 ALCALDIA AZCAPOTZALCO CDMX
REPRESENTANTE LEGAL:	SALVADOR MARIN SUSANO

CONSIDERACIONES:

De acuerdo a los requerimientos y circunstancias planteadas, la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales requiere que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento adjudique directamente la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CREMACION IMSS) DEL VELATORIO NO. 15 PACHUCA, EJERCICIO 2024 A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DESPUÉS DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, al oferente descrito en el numeral 4 de la presente justificación.

Esto, considerando que el proveedor de conformidad con la evaluación técnica, legal y económica realizada, cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la prestación del servicio; habiéndose corroborado que sus actividades comerciales están relacionadas con los servicios objeto del procedimiento de contratación que se celebrará.

8. FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, Fracción III, 41, fracción VII de la LAASSP y 72 Fracción VI de su Reglamento, con sus Reformas y Adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2003, 7 de





julio de 2005, 21 de agosto de 2006, 20 de febrero de 2007, 5 de septiembre de 2007, 1 de octubre de 2007, 2 de julio de 2008, 28 de noviembre de 2008, 23 de marzo de 2009, 28 de mayo de 2009, 15 de junio de 2011, 16 de enero de 2012, 11 de agosto de 2014 y 10 de noviembre de 2014, respectivamente.

El ejercicio del gasto y los principios que rigen las contrataciones que la Administración Pública Federal realice, encuentra su fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

En este sentido, el artículo 26 de la LAASSP, establece que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de contratación siguientes: a) Licitación Pública; b) invitación a cuando menos tres personas, o **c) Adjudicación Directa.**

Por su parte, el artículo 40 de la LAASSP indica que en los supuestos que prevé el artículo 41 de esa Ley, las entidades, como es el caso del IMSS, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos o pedidos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de **Adjudicación Directa.**

La selección del procedimiento que realice la entidad deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y Transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Dentro de este contexto jurídico, el artículo 41 de la LAASSP, describe las causas por las que se puede llevar a cabo un procedimiento de contratación de adjudicación directa, así señala que las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:





VII.- Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;

En consecuencia con lo anterior, el artículo 72 Fracción VI del Reglamento de la LAASSP precisa:

VI. El supuesto a que se refiere la fracción VII, sólo resultará procedente cuando se mantengan los mismos requisitos cuyo incumplimiento se consideró como causa de desechamiento en la convocatoria a la licitación pública declarada desierta, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes; dentro de dichos requisitos, se considerará la cantidad de bienes o servicios indicada en la convocatoria a la primera licitación pública. Lo anterior será aplicable para el caso de las partidas que se hayan declarado desiertas en una licitación pública;

Por lo que de acuerdo al fundamento legal invocado, el procedimiento de contratación que se justifica se encuadra en tales ordenamientos legales, dado a que el servicio requerido se convocó inicialmente para su contratación a través de los procedimientos de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR017-N-32-2024 y No. LA-50-GYR-050GYR017-N-49-2024 de la cual se emitió el acta de presentación y apertura de propuestas los días 13 de febrero y 19 de Marzo respectivamente, quedando desiertos dichos procedimientos en razón de que no se presentó proposición alguna; sin embargo, derivado de que continúa existiendo la necesidad de contratación del servicio, se realizó la invitación a diversos proveedores, exhortando a la celebración de una adjudicación directa, obteniendo respuesta positiva del proveedor CONTROL, POTENCIA ELECTRICA Y TERMICA S.A. de C.V. por lo anterior se solicita a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, llevar a cabo una Adjudicación Directa, para con ello estar en facultades de garantizar la debida y oportuna atención a la población usuaria, lo que no se lograría con un nuevo proceso de Licitación que se llevaría aproximadamente 60 días desde la publicación de la Convocatoria hasta la prestación del servicio.

9. ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY, EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN.

No obstante que ni la Ley ni su Reglamento, definen lo que debe entenderse por cada uno de los criterios a que se ha hecho referencia; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado el 9 de agosto del 2010, y el acuerdo por el cual se modifica el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Junio del 2011 y Última Reforma del 19 de septiembre del 2014 sí ha conceptualizado los principios consagrados en el artículo 134 constitucional, en los términos siguientes:





Economía: Como se demuestra en la cotización, los beneficios económicos esperados superan los costos adicionales que pudieran originarse por la falta del suministro de los servicios requeridos por este Velatorio, considerando que son además los más bajos posibles de adquirir en el mercado, cubriendo las condiciones de calidad requeridas y la falta de suministro podría inferir en gastos adicionales.

Eficacia: En este caso, la meta en particular es el logro de PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CREMACION IMSS) DEL VELATORIO NO. 15 PACHUCA, EJERCICIO 2024, A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DESPUÉS DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, con la finalidad de prestar el servicio de forma continua y permanente a los a los usuarios de este Velatorio, mismo que resulta ya que la prestación del servicio se vería interrumpida.

Para el efecto, ya se realizaron dos procesos de Licitación Pública el cual quedó desierto; De tal forma que habiéndose agotado ya un proceso de contratación mediante Licitación Pública, la Adjudicación Directa resulta ser el medio para conseguir la contratación a corto plazo garantizando en este caso las mejores condiciones técnicas, legales y económicas al Instituto además se consigue un precio que se encuadra dentro de los parámetros de la Investigación de Mercado, siendo los precios que se plantean en la presente justificación como susceptibles de contratación, los más convenientes para el Instituto.

Eficiencia: El Proceso de Adjudicación Directa garantiza la oportunidad de la contratación del servicio requerido, ya que una vez conocido el resultado de la Licitación Pública, se emitió mediante Oficios 135701380204/JSSTPEyS686/DPS79/VEL128/2024 de fecha 11 de junio, mediante el cual se solicitó a los potenciales proveedores una propuesta técnico, legal y económica, por lo cual los oferentes ASOCIACIÓN NECROLOGICA MEXICANA SA de CV y CONTROL, POTENCIA ELECTRICA Y TERMICA S.A. de C.V., quienes enviaron su proposición económica, siendo CONTROL, POTENCIA ELECTRICA Y TERMICA S.A. de C.V. quien presenta el costo más bajo, por lo que se le solicita una proposición técnica y legal, mismas que fueron evaluadas de conformidad Artículos 36 y 36 Bis Fracción II de la Ley, 51 de su Reglamento, numeral 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 9.1 "EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS" siendo solvente, con base en los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación en cita y con ello estar en facultades de garantizar la debida y oportuna prestación del servicio a los usuarios de este Velatorio, lo que no se lograría con un proceso de Licitación que se llevaría aproximadamente 60 días desde la publicación de la Convocatoria hasta la prestación del servicio.

Imparcialidad: Como se mencionó anteriormente, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento llevo a cabo los procesos de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR017-N-32-2024 y No. LA-50-GYR-050GYR017-N-49-2024, mismos que en su momento fueron publicados a la proveeduría en general a través del sistema gubernamental denominado CompraNet, el cual al declararse desiertas generó la necesidad de celebración de una Adjudicación Directa, sin preferencias particulares, garantizando así el obtener la prestación del servicio a la mayor brevedad y garantizar la debida y oportuna prestación del servicio.

Honradez: Habiéndose utilizado los medios de difusión establecidos de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Unidad de Administración de Delegaciones (Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet y el Portal de Transparencia del IMSS), para la obtención de la cotizaciones sin que medie intervención directa de algún funcionario involucrado en la contratación, se tiene la posibilidad de conseguir las mejores condiciones de mercado, que se encuentran para consulta de quien así lo solicite en el expediente de contratación, asimismo, manifiesto haber tomado todas las medidas anti-





corrupción correspondientes a este proceso y que ni mi persona ni quien en intervenga en dicho proceso se aprovechará de su cargo para favorecer a algún o al interesados.

Transparencia: Como ya se dijo en otros apartados, se llevó a cabo inicialmente el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR017-N-32-2024 y No. LA-50-GYR-050GYR017-N-49-2024, mismo que se fue difundido a través del sistema CompraNet a la proveeduría en general, dicho procedimiento se llevó a cabo en apego a los lineamientos legales vigentes, lo cual puede corroborarse en los propios sistemas y en el expediente de contratación correspondiente, así como con la documentación que se adjunta a la presente. Así mismo, la información relativa a la adjudicación, como el nombre del proveedor adjudicado, sus precios unitarios y su monto a contratar, serán publicitados en el Portal de Transparencia del IMSS y en el sistema COMPRANET, incluyendo en su caso los datos relevantes del contrato que se derive de este procedimiento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

RESOLUCIÓN:

En base a los antecedentes y consideraciones planteadas en la presente justificación, es de resolverse y se resuelve, adjudicar para la PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO (MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CREMACION IMSS) DEL VELATORIO NO. 15 PACHUCA, EJERCICIO 2024, A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DESPUÉS DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 al proveedor CONTROL, POTENCIA ELECTRICA Y TERMICA S.A. de C.V., por los montos establecidos en el numeral 5 de la presente.

Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de Junio de 2024.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

DICTAMINA COMO PROCEDENTE

MTRA. MA. GUADALUPE MAYORGA DELGADO

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO,
PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES

Reviso y Autorizo:
Lic. Claudia Taide Ubaldo Hernandez
**Jefa del Departamento de
Prestaciones Sociales**

Elabora:
Lic. Juan Carlos Cabrera Montiel
**Administrador del Velatorio IMSS
No. 15**



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios de salud en el Trabajo,
Prestaciones Económicas y Sociales
Departamento de Prestaciones Sociales
Oficina de Sociales de Ingreso
Velatorio No. 15 IMSS

